



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El día 12 de noviembre de 2024 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 493/2024

ASUNTO: Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes en el puesto de peón especialista, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 439/2022, de 28 de noviembre, se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión mediante concurso de méritos, de vacante del puesto de peón especialista, nivel D, plazas números 22 y 24, en régimen laboral, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Atendido que, dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de fecha 12 de diciembre de 2022 y en el tablón y página web municipal.

Mediante Resolución de Alcaldía número 90/2023, de 3 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de 16 de marzo de 2023, se modificó la convocatoria, excluyendo de la convocatoria la plaza número 35 (auxiliar de puericultura/educadora), por haber sido reconocida por sentencia la condición de personal laboral fijo de la empleada que la ocupa.

Considerando que, posteriormente, por Resolución de Alcaldía número 302/2024, de fecha 8 de julio, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas a la citada convocatoria, y, seguidamente, tras realizar el tribunal calificador los trámites oportunos, se publicaron las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos, por orden de puntuación obtenida.

Visto que, posteriormente a los citados trámites, se abrió un plazo de diez hábiles para que las aspirantes con cabida en las plazas convocadas acreditaran los requisitos establecidos en la base 9 de la convocatoria, y para que eligieran plaza por orden de puntuación obtenida, habiendo presentado las personas aspirantes la documentación acreditativa de dichos requisitos y la elección de vacantes requerida.

Analizada la documentación referida el tribunal calificador de la citada convocatoria, conforme a la base 10 de la convocatoria, en reunión celebrada en fecha de 30 de octubre de 2024, acordó elevar a Alcaldía el expediente y efectuar las siguientes propuestas de contratación como personal laboral fijo:

- Francisco Miguel Amores Roldán: puesto de peón especialista, nivel D, plaza número 24 de la plantilla orgánica.
- Manuel Ballester Sigüenza: puesto de peón especialista, nivel D, plaza número 22 de la plantilla orgánica.

Asimismo, se acordó requerir a los aspirantes para que presentaran los documentos establecidos en la referida base.

Presentados por los interesados los referidos documentos, una vez comprobado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria procede su contratación como personal laboral fijo y su correlativa asignación de plaza.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Contratar como personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de San Adrián a Francisco Miguel Amores Roldán en el puesto de peón especialista, nivel D, plaza número 24 de la plantilla orgánica, a jornada completa, y a Manuel Ballester Sigüenza en el puesto de peón especialista, nivel D, plaza número 22 de la plantilla orgánica, a jornada completa.

Segundo.- Advertir que ambos deberán tomar posesión del puesto de trabajo el día 29 de noviembre de 2024, conforme al artículo 6.4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Si en dicha fecha y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no toman posesión, perderán todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Adrián.

Tercero.-Trasladar la presente resolución a los interesados, disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para su conocimientos y efectos, indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante la alcaldesa de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 337.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

San Adrián, 12 de noviembre de 2024.

La alcaldesa, Marta Ezquerro Martínez,

ante mí, el secretario.